



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Con estatuto consultivo especial ante las Naciones Unidas

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN EL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL

Ginebra, 14 de junio de 2022.

LA RESPONSABILIDAD DE ESPAÑA

Intervención de Carlos Villán Durán, presidente de la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH).

El Sáhara Occidental es considerado por las Naciones Unidas como territorio no autónomo desde 1963. La Asamblea General confirmó que España es la **potencia administradora** de ese territorio y en 1966 le pidió que organizara un referéndum mediante el cual la población autóctona pudiera ejercer su derecho de libre determinación. En 1975 la Corte Internacional de Justicia confirmó la naturaleza no autónoma del territorio en cuestión.

El derecho de libre determinación tiene rango imperativo (*ius cogens*) en el derecho internacional contemporáneo, por lo que España debe respetar sus consecuencias, entre otras: (a) que el territorio saharauí tiene, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, una **condición jurídica distinta** y separada de la del territorio del Estado que *de facto* lo ocupa (Marruecos); y (b) que el establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración en un Estado independiente, o la adquisición de cualquier otra condición política (incluso la autonomía que propone Marruecos), han de ser resultantes libremente **decididas por el pueblo saharauí**, constituyendo todas ellas formas posibles del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo. Así lo confirma la resolución 76/89 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2021.

España no ha estado a la altura de sus responsabilidades internacionales como potencia administradora *de iure*. Ya en 1975 suscribió el Acuerdo de Madrid, todavía secreto, por el que España traspasó contra *iure* el territorio del Sáhara Occidental a Mauritania y Marruecos, vulnerando el principio imperativo del



**Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos**

Con estatuto consultivo especial ante las Naciones Unidas

derecho de los pueblos a la libre determinación. Desde entonces, mantuvo una neutralidad activa en el conflicto saharauí, comprometida con los principios de las Naciones Unidas, constituyendo una línea consensuada en la política exterior española de sucesivos gobiernos.

Súbitamente, el 14 de marzo de 2022, el presidente del Gobierno español remitió una carta al rey Mohamed VI de Marruecos, en la que reconoce que la iniciativa marroquí de autonomía, formulada en 2007, es “la base más seria, realista y creíble para resolver el desacuerdo o diferendo sobre el Sáhara”.

Aunque la carta no reconoce la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental ocupado, como hiciera el presidente Trump en diciembre de 2020, sí supone un cambio histórico en la posición de España, que tampoco es compatible con sus responsabilidades como potencia administradora del territorio.

Además, la carta parece olvidar que en el Sáhara Occidental se está librando una guerra de liberación colonial de baja intensidad, en la que el Frente Polisario intenta obtener por las armas lo que Naciones Unidas no ha sido capaz de darle, debido a la oposición de Marruecos y sus aliados, especialmente Francia, Israel y Estados Unidos: el ejercicio del derecho del pueblo saharauí a su libre determinación.

También olvida la carta que el pueblo saharauí es el único titular del derecho a determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de proveer su desarrollo económico, social y cultural. Así lo confirman los 80 Estados que han reconocido la República Árabe Democrática Saharaui.

La carta del presidente del Gobierno fue una iniciativa personal, pues no fue objeto de previa deliberación en el Consejo de ministros, al que corresponde establecer la política exterior del Estado. Tampoco fue consultada en el Congreso de Diputados con las fuerzas políticas, que han expresado mayoritariamente su oposición.

Es un error promover la integración (aun con un estatuto de autonomía inédito en Marruecos) en el mismo Estado que ocupa militarmente el Sáhara Occidental desde hace 47 años y es el responsable absoluto de un patrón de violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo saharauí, como ha sido documentado por una pluralidad de órganos convencionales y extra-



**Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos**

Con estatuto consultivo especial ante las Naciones Unidas

convencionales de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas. En efecto, los saharauis bajo ocupación marroquí sufren detenciones arbitrarias, torturas y tratos crueles y humillantes, violaciones a sus mujeres, ejecuciones sumarias, juicios sin las debidas garantías, desapariciones forzadas o involuntarias, violación de las libertades de prensa, expresión, opinión, reunión, y todo tipo de discriminación económica, social, laboral y cultural. Todo ello por defender su derecho a la libre determinación, bajo el amparo del derecho internacional.

Eludiendo sus responsabilidades internacionales, el presidente del Gobierno abandona a la población autóctona del territorio del Sáhara Occidental y no respeta el sentir de la sociedad española, mayoritaria y solidariamente movilizadora con la causa saharauí.

Argelia ha llamado a consultas a su embajador en Madrid y suspendido el Acuerdo de Amistad y Cooperación con España, como prueba de su desaprobación con el realineamiento de España con Marruecos en un asunto de vital importancia para Argelia y la comunidad internacional.

El presidente del Gobierno no puede negociar con el respeto del derecho internacional victimizando una vez más al pueblo saharauí, reconociendo con cierto disimulo la ocupación militar marroquí de su territorio, a fin de responder a las extorsiones que frecuentemente recibe España de Marruecos.

Marruecos no es un socio confiable, porque es un Estado unipersonal, autoritario y teocrático, con una democracia de meras apariencias, profundamente atravesado por la corrupción política, que espía a los dirigentes españoles utilizando el programa PEGASUS de tecnología israelí, y que alienta a sus ciudadanos, muchos de ellos menores de edad, a lanzarse al mar para llegar masivamente a nado a las playas de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cuando no recurre a otras formas de chantaje.

La carta del presidente Sánchez nos aleja aún más de la paz, porque los conflictos armados deben cesar y los Estados tienen la obligación de arreglar sus controversias por medios pacíficos, de conformidad con el derecho internacional. En el caso del Sáhara Occidental, el derecho internacional de los derechos humanos indica claramente la vía: el respeto del derecho del pueblo saharauí a su



**Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos**

Con estatuto consultivo especial ante las Naciones Unidas

libre determinación y el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de la población saharauí bajo ocupación marroquí.

Como recuerda el proyecto de *Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz*, de 14 de julio de 2019, que la AEDIDH promueve, “Los Estados respetarán el derecho de los pueblos a la libre determinación» (art. 3.8); y «Los pueblos y los seres humanos tienen el derecho a resistir y a oponerse al colonialismo, a la ocupación extranjera y a la opresión interna» (art. 7.5).

En conclusión: el presidente del Gobierno ha procedido de manera precipitada e irresponsable, política y jurídicamente, indigna y censurable. Como juristas y defensores del derecho internacional de los derechos humanos, le reclamamos una rectificación inmediata y un comportamiento coherente con las obligaciones de España como potencia administradora *de iure* del Sáhara Occidental.
